



CONOCE LA CONTRALORÍA SOCIAL

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

De acuerdo al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por los Programas Federales.

¿PARA QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Para coadyuvar en la promoción de la transparencia y el combate a la corrupción en los Programas Federales.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que la Autoridad Educativa Local, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y las/los Coordinadores Locales de los Programas de Cada Entidad Federativa, promuevan, operen y den seguimiento a las actividades de contraloría social en las escuelas públicas de Educación Básica que reciben apoyos de los programas.



BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- El comité de Contraloría Social (CCS) y los beneficiarios con los programas federales vigilarán los recursos asignados, para que exista transparencia.
- Conocer el recurso asignado por los Programas federales.

- Participación de padres de familia para constituir los comités de contraloría social.
- El comité de contraloría social tendrá reuniones de seguimiento en la vigilancia del uso correcto de los recursos asignados por los Programas Federales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Se convocará a los padres de familia y/o tutores adscritos en la escuela beneficiada por algún Programa Federal, para que en la asamblea se escoja de manera democrática a los integrantes del comité de C. S., los cuales se podrán integrar desde un solo Coordinador o más integrantes; la evidencia es el documento de Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social.
- El comité estará integrado por mujeres y hombres; salvo que los beneficiarios de los programas sean solo mujeres.
- Recuerda que el comité puede ser de madres, padres de familia y tutores con hijos o hijas inscritos en la escuela, que sean beneficiados por el programa.
- Los integrantes electos del comité, requisitarán la formatería correspondiente y reportarán las acciones de la Contraloría Social a la Autoridad Educativa Local.
- Solo se integra un comité para vigilar uno o mas Programas Federales, que tenga la escuela.